



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO



JORGE MARIO POMARES CORREDOR
JEFE CONTROL INTERNO IMTTRASOL
CUARTO PERIODO DE 2021 (OCTUBRE,
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

SEGUIMIENTOS A LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE SOLEDAD ATLÁNTICO

JESUS MONTENEGRO TERNERA

Director

JORGE MARIO POMARES CORREDOR

Jefe Control Interno

Edición

CUARTO TRIMESTRE 2021

OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

Soledad Atlántico, 10 de Febrero 2022

PARA: JESÚS MONTENEGRO

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de Austeridad del Gasto cuarto trimestre de 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 984 del 14 de mayo de 2012, la Directiva Presidencial Nro. 09 De 2018, la Oficina de Control Interno del Instituto Municipal de Tránsito de Soledad remite para su conocimiento, el informe sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto establecida en los mencionados decretos y demás normativa vigente para el cuarto trimestre del 2021, a partir de la información suministrada por la oficina financiera y la oficina de talento humano.

Cordialmente,

JORGE MARIO POMARES CORREDOR.

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Austeridad del Gasto del cuarto trimestre de 2021.



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME		Día:	10	Mes:	02	Año:	2022
Informe No.	004 2021						
Nombre del Seguimiento	SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE						
Objetivo del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto dictadas por el Gobierno Nacional, establecidas en los Decretos 26 y 1737 de 1998 compilados en el Decreto 1068 de 2015 y en la Directiva Presidencial No. 09 de 9 de febrero de 2019.						
Alcance del Seguimiento	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 09 de 2019, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno del IMTTRASOL, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta la información remitida por las áreas responsables frente a los conceptos susceptibles de seguimiento en el marco de austeridad de gasto, observando el comportamiento del gasto en términos absolutos y relativos para el cuarto trimestre de 2021, indagando además sobre las posibles causas que incidieron en los resultados del gasto, para ser presentados a la Alta Dirección de la Entidad.						
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1737 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” • Decreto 26 de 1998, “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”. • Decreto 984 de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”. • Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” • Circular N° 2 del 29 de marzo de 2004 del Alto Consejero Presidencial y director del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Circular N° 002 del 03 de enero de 2008 Directores Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y Departamento Administrativo de la Función Pública. • Directiva Presidencial N.º 10 de 20 de agosto de 2002. • Directiva Presidencial N.º 02 de 03 de marzo de 2015. • Directiva Presidencial No. 09 de 9 de febrero de 2019. • Circular Interna No. 026 del 13 de marzo de 2019. 						


ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A Continuación, se relacionan por cada uno de los capítulos de los Decretos que reglamentan la Austeridad en el Gasto, las diferentes situaciones halladas y las recomendaciones efectuadas por esta oficina.

1. CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS TÉCNICOS.

De acuerdo con lo reportado en la página web SECOP y los valores suministrados por la oficina financiera, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante el cuarto trimestre de 2021 asciende a la suma de \$ 1.413.118.785 valor soportado contratos de mínima cuantía, prestación de servicios y apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas así:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2021

CONTRATACIÓN CUARTO PERIODO DE 2021				
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL VALOR
SERVICIOS PROFE	\$ 190.266.668	\$ 97.766.666	\$ 439.968.384	\$ 728.001.718
SERVICIOS TÉCNIC	\$ 83.361.571	\$ 191.185.540	\$ 410.569.956	\$ 685.117.067

Fuente: oficina jurídica

2. GASTOS CAJA MENOR CUARTO TRIMERSTE 2021:

Durante el cuarto trimestre el IMTTRASOL se generó gasto por dicho concepto Valor \$ 9.000.000

GASTOS CAJA MENOR CUARTO PERIODO DE 2021				
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL VALOR
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 300.000	\$ -	\$ 800.000	\$ 1.100.000
MANTENIMIENTOS EQUIPOS ELECTRONICOS	\$ 2.400.000	\$ 400.000	\$ -	\$ 2.800.000
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000
PAPELERIA Y SUMINISTROS	\$ 300.000	\$ 2.600.000	\$ 1.400.000	\$ 4.300.000
TOTAL GASTOS CAJA MENOR CUARTO TRIMESTRE 2021				\$ 9.000.000



3. GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA.

De acuerdo con la información reportada por la Jefatura de Talento Humano, con cargo a la nómina se efectuaron los siguientes pagos en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 los cuales se reportan así:

PRESTACIONES SOCIALES 2021 ADMINISTRATIVA				
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PERIODO
SUELDO PERSONAL	74.388.828	191.107.105	191.106.100	456.602.033
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	1.609.044	747.339	-	2.356.383
SUELDO POR VACACIONES	4.928.319	19.676.167	12.046.033	36.650.519
PRIMA DE VACACIONES	3.308.194	16.076.197	9.510.028	28.894.419
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	-	-	-	-
TOTAL CUARTO TRIMESTRE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS 2021				524.503.354

PRESTACIONES SOCIALES 2021 OPERATIVA				
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PERIODO
SUELDO PERSONAL	237.652.618	234.577.933	231.584.664	703.815.215
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	-	-	10.741.422	10.741.422
SUELDO POR VACACIONES	11.666.540	12.796.409	12.514.660	36.977.609
PRIMA DE VACACIONES	7.837.954	10.401.079	9.656.010	27.895.043
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	-	-	-	-
TOTAL CUARTO TRIMESTRE FUNCIONARIOS OPERATIVOS 2021				779.429.289

3.1 VACACIONES

Según lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014 y la Circular 004 de 2014 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se instituye “Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario, la oficina de talento humano encargada de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen, esta situación no se está presentando en la entidad ya que los funcionario cuentan con periodos de vacaciones represados. El comportamiento del pago de este concepto es el siguiente:



VACACIONES CUARTO PERIODO DE 2021				
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL VALOR
VACACIONES CUARTO PERIODO DE 2021	\$ 26.947.856	\$ 42.270.097	\$ 42.327.176	\$ 111.545.129

3.2 PAGO HORAS EXTRAS:

Dentro de los servicios personales asociados a la nómina se contemplan los siguientes valores

La entidad debe efectuar el pago de estos conceptos de acuerdo al manual de procedimientos de la entidad el cual establece que el profesional administrativo recibirá las planillas firmadas por el jefe operativo de la relación de los turnos que realizan los empleados del área operativa (Criminalística-puesto fijo), luego procederá a liquidar, en el software los recargos y horas extras que se generaron en el mes inmediatamente anterior.

Posteriormente realizará la nómina de horas extras con todos los descuentos tanto patronales como los del trabajador, se liquidarán los parafiscales y se hará la provisión de prestaciones sociales.

Es necesario que por parte del Jefe Operativo se revise lo señalado en el artículo 36 del Decreto-Ley 1042 de 1978, sólo se puede autorizar el reconocimiento y pago de horas extras a los empleados públicos, siempre y cuando pertenezcan al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19, y solo se pueden reconocer hasta 50 horas extras, si sobrepasa ese límite se reconocerá en días compensatorios.

HORAS EXTRAS 2021						
HORAS	DIURNO y/o REC	NOCTURNO y/o REC	TOTAL H.E (+)REC	APORTES PATRONALES	PROVISIONES	VALOR TOTAL
OCTUBRE	959.348	4.410.798	5.370.146	1.820.888	1.728.200	8.919.234
NOVIEMBRE	1.290.160	3.824.162	5.114.322	1.733.456	1.645.400	8.493.178
DICIEMBRE	2.370.802	5.564.222	7.935.024	2.688.696	2.552.700	13.176.420
TOTAL HORAS EXTRAS CUARTO TRIMESTRE 2021						30.588.832

Fuente: Oficina de TH 2021.



4. **SERVICIOS PÚBLICOS (Directiva Presidencial N° 09 2019)**

El IMTTRASOL, refleja a continuación el gasto total por concepto de servicios públicos durante el cuarto trimestre 2021 con las siguientes consideraciones.

SERVICIOS PUBLICOS CUARTO PERIODO DE 2021				
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL VALOR
ENERGIA	\$ 3.015.490	\$ 4.524.286	\$ 4.586.287	\$ 12.126.063
INTERNET	\$ 1.848.333	\$ 1.848.333	\$ 1.848.333	\$ 5.544.999
TELEFONIA FIJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: oficina Administrativa y Financiera

5. **SERVICIOS CONTRATADOS PARA FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, CUARTO TRIMESTRE DE 2021**

CONTRATACIÓN CUARTO PERIODO DE 2021				
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL VALOR
SERVICIOS CONTRATADOS PARA FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 119.500.000	\$ 102.820.000	\$124.874.034	\$ 347.194.934

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

El informe corresponde a los soportes remitidos por la oficina administrativa y financiera así como por la oficina de talento humano. En general, la entidad viene cumpliendo en materia de austeridad en el gasto, frente a la normatividad que la establece.

Así mismo, del análisis de la información reportada por la entidad se precisan los siguientes aspectos relevantes:



1. Se recomienda continuar implementando medidas para incentivar el compromiso de los servidores públicos del IMTTRASOL, en el uso responsable de papelería, impresiones, fotocopias y servicios públicos.
2. Revisar por parte del área de talento humano, y la oficina operativa lo concerniente al Decreto-Ley 1042 de 1978.
3. Reducir la ejecución de las órdenes de prestaciones de servicios (Personal Indirecto), contratando personal idóneo y con experiencia cuando el servicio lo requiera.
4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1009 de 2020 es necesario que la entidad realice revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
5. En atención al Decreto 1068 de 2015 2.8.4.4.5 se sugiere a la dirección que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, ya que se evidencia un incremento sustancial en la suscripción de contratos durante este trimestre.

Atentamente,

JORGE MARIO POMARES CORREDOR

Jefe Control Interno de Gestión